

RESOLUCIÓN No. 3123
(23 de junio de 2023)

Por la cual se modifican los artículos 2, 5, 9, 10, 11 y 20 de la Resolución No. 2999 del 16 de junio de 2023, mediante la cual se convocó el proceso de Elección del Representante de los **ESTUDIANTES DE FORMACIÓN POSGRADUADA** (Programas Propios) ante el **CONSEJO DE FACULTAD** de la **FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ** Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2999 del 16 de junio de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los **ESTUDIANTES DE FORMACIÓN POSGRADUADA** (Programas Propios) ante el **CONSEJO DE FACULTAD** de la **FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ** Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que las fechas establecidas en dicha convocatoria, no están acordes con lo determinado en la Resolución No. 22 del 14 de marzo de 2023, la cual estableció el calendario académico de los programas de posgrado de la Institución para el segundo semestre académico del 2023.

Que, teniendo en cuenta lo enunciado, y en aras de garantizar el derecho fundamental de elegir y ser elegido de los estudiantes de posgrados, se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria, el cual debe ser acorde con las fechas establecidas en el calendario académico de la Resolución No. 22 de 2023.

Que, la Presidenta del Comité Electoral, recomienda al Señor Rector, modificar el cronograma establecido en la convocatoria emitida bajo Resolución No. 2999 de 2023, protegiendo así el derecho fundamental de elegir y ser elegido.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución No. 2999 del 16 de junio de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante el **CONSEJO DE FACULTAD** de la **FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ** Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el **día viernes 08 de**



septiembre de 2023, con una jornada de ocho (8) horas, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., a través del Sistema de Voto Electrónico.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 5º de la Resolución No. 2999 del 16 de junio de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5º: La inscripción podrá realizarse a partir del viernes once (11) de agosto, hasta el día viernes dieciocho (18) de agosto de 2023, a las 23:59 p.m., con el formato virtual, que se encuentra en el link de elecciones universitaria.

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 9º de la Resolución No. 2999 del 16 de junio de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9º. Verificado el cumplimiento de los requisitos, mediante Resolución Rectoral, el día jueves 24 de agosto de 2023, se aceptará o se rechazará la respectiva inscripción y contra el listado de admitidos los aspirantes podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO 4º. Modificar los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 2999 del 16 de junio de 2023, el cual quedará así:

CENSO ELECTORAL

ARTÍCULO 10º. El día jueves 24 de agosto de 2023, será publicado en la página web institucional (<https://ve.uptc.edu.co/>), el Censo Electoral para que sea consultado por los Estudiantes de Formación Posgraduada que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico y allegada a la Secretaria General.

PARÁGRAFO: Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a elegir, en los diferentes procesos electorales.

ARTÍCULO 11º. Procedimiento de conformación del censo electoral:

1. El Presidente del Comité Electoral, solicitará el listado de los documentos de identidad y correos electrónicos de los Estudiantes habilitados para participar en el proceso de elección de su representante.
2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a la votación.
3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el día 24 de agosto de 2023, pese a tener calidad de Estudiante, deberán solicitar su inclusión a través del aplicativo electoral o del correo secretaria_general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día 27 de agosto de 2023.
4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante el Presidente del Comité Electoral quien las remitirá a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver



las peticiones es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.

5. Una vez atendidas las solicitudes, quedará en firme el censo electoral, esto es el día **30 de agosto de 2023.**

PARÁGRAFO 1: Es importante verificar la inclusión en el Censo Electoral dentro de los términos anteriormente señalados, para poder ejercer el derecho al voto en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5º. Modificar el artículo 20º de la Resolución No. 2999 del 16 de junio de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 20º. El Presidente del Comité Electoral, el día 11 de septiembre de 2023, a las 2:30 pm., verificará la exactitud de los escrutinios y las sumatoria de los votos que arroje el sistema, así mismo se resolverán las observaciones presentadas.

ARTÍCULO 6º. Los demás artículos señalados en la Resolución No. 2999 del 16 de junio de 2023, que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación del proceso de elección.

ARTÍCULO 7º. Comunicar la presente decisión a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 8º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 9º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 23 día del mes de junio de 2023.


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General
Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. – Comité Electoral. 